

**BASES DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA VACACIONES CON TARJETA 2019
ORGANIZADO POR BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

Banco Cooperativo Español, S.A. con domicilio social en la Calle Virgen de los Peligros 4 de Madrid y las Cajas Rurales participes en dicha promoción (identificadas en el anexo I) tienen previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

La presente promoción tiene como finalidad impulsar y potenciar el uso de tarjetas Visa (particulares) en viajes, premiando las compras realizadas en sectores de actividad de viajes (detallados en el anexo I) durante el periodo de duración de la campaña con participaciones para un sorteo.

TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la promoción comprenderá todas las operaciones de compra realizadas en sectores de actividad de viajes (anexo I), donde el cliente utilice sus tarjetas VISA de Caja Rural o Banco Cooperativo para realizar pagos (comercio físico o electrónico), tanto nacionales como extranjeros.

CUARTA.- FECHAS DE PROMOCIÓN.

La fecha de comienzo de la promoción será el día 30 de abril 2019 y la fecha de finalización será el 20 de junio 2019 (ambos inclusive).

QUINTA.- GRATUIDAD.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener los premios objeto de la presente promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Caja Rural o Banco Cooperativo Español.

SEXTA.- LEGITIMACIÓN PARTICULAR.

Participan en el sorteo, los clientes de las Cajas Rurales, indicadas en el Anexo II, titulares de alguna de las tarjetas VISA (particulares) que hayan realizado compras en sectores de actividad de viajes con dicho medio de pago. Recibirán una participación por cada compra realizada con tarjeta de débito o crédito fin de mes, y en el caso de las compras aplazadas recibirán dos participaciones. Cuantas más compras o pagos realice más participaciones podrá obtener.

Quedan excluidos de la promoción:

- Los clientes que habiendo realizado pagos (compras) en sectores de actividad de viajes y habiendo resultado ganadores, se encuentren en situación de morosidad con la entidad.

- Los empleados de las Cajas Rurales mencionadas en el anexo II, así como los empleados de Banco Cooperativo Español, RSI, RGA y Docalia.
- Las operaciones de pago con tarjeta VISA en comercios con sector de actividad relacionados con viajes (anteriormente descritos) y canceladas antes de la fecha del sorteo.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por las Cajas (tarjetas robadas, falsificadas, etc.).
- Las operaciones de compra con tarjeta VISA Business.
- Las operaciones de compra con tarjeta VISA regalo (BIN 402027).

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

Entre todos los participantes en la presente promoción, se sorteará un total de 160 paquetes DragonPass de acceso ilimitado y gratuito durante un año a más de 1.000 salas VIP de los aeropuertos de todo el mundo y 10 premios de hasta 1.000 € para cubrir la reserva o pago de tus vacaciones.

Se abonará a los clientes el importe total de compras realizadas en sectores de actividad de viajes durante el periodo de duración de la campaña, hasta un máximo de 1.000 €.

En el caso de que los clientes que resulten ganadores del premio económico hayan realizado la compra ganadora con tarjeta de débito o prepago, el importe resultante se le abonará en la cuenta, en el caso de que la participación ganadora sea de una operación con tarjeta de crédito se abonará en la tarjeta.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

Además, ningún titular podrá obtener más de un premio.

OCTAVA.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y PROCEDIMIENTO.

Se celebrará un único sorteo, una vez finalizada la promoción. La fecha de dicho sorteo será el **28 de junio de 2019**.

Los participantes en dichos sorteos serán los titulares de las tarjetas VISA de las entidades adheridas (Anexo II) y Banco Cooperativo Español, que hayan realizado al menos algún pago con tarjeta Visa en comercios de los sectores de actividad anteriormente descritos.

Presentados ante Notario el listado informatizado de forma seudonimizada con las participaciones que cumplan los requisitos exigidos según lo establecido anteriormente, se procederá por parte del Notario a extraer un total de 220 participaciones, 170 ganadores y 50 reservas utilizando la aplicación disponible para estos fines en la Intranet del Consejo General del Notariado.

Los ganadores de la promoción serán los titulares de estas participaciones, siguiendo rigurosamente el orden de extracción.

Para el caso, de que por causas ajenas a la entidad celebrante del sorteo, uno o varios ganadores no fuesen válidos, o renunciasen voluntariamente al premio, se procederá a sustituir el mismo con la designación de nuevos ganadores, para ello se utilizarán las participaciones que se hubiesen quedado fuera de la asignación del premio entre las 50 participaciones mencionadas anteriormente y sustituirán a los anteriores ganadores por riguroso orden de extracción.

Cada titular sólo tendrá opción a conseguir un sólo premio.

Cada entidad que haya tenido ganadores, se pondrá en contacto con el cliente agraciado utilizando los métodos habituales. La entidad realizará 3 intentos de contacto, si en el plazo de 15 días naturales desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente, el premio será adjudicado al siguiente cliente reserva.

Estos listados informatizados con los datos de los participantes, se conservarán por el Banco por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada en su caso por dichos titulares.

Banco Cooperativo Español, S.A. o la Caja Rural del que sea cliente el ganador, comunicará por teléfono, o carta certificada al ganador, el resultado del sorteo. Para ello, se pondrá a disposición del cliente ganador un documento de aceptación al premio que deberá firmar en su oficina habitual o donde su entidad le indique en el momento de la entrega del premio.

NOVENA.- DERECHOS DE IMAGEN.

Si el ganador lo autoriza la entidad organizadora y las Cajas Rurales participantes en el sorteo, podrán reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

Los datos personales de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos según se detalla a continuación.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS.

RESPONSABLES: Banco Cooperativo Español, S.A y Caja Rurales adheridas a la campaña (Ver anexo II).

FINALIDAD: Los datos del participante se tratarán para (i) gestionar la participación en esta promoción, y posterior sorteo y entrega del premio en el caso de resultar ganador. (ii) Así mismo se tratarán los datos del ganador para cumplir con la normativa fiscal. (iii) Si el ganador nos da su consentimiento se utilizarán su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con

el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

LEGITIMACIÓN: Para la finalidad (i) interés legítimo del responsable (ii) cumplimiento de la normativa y (iii) consentimiento del interesado en el momento de la aceptación del premio.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS Los derechos de acceso, rectificación, supresión así como otros derechos reconocidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos se podrán ejercitar a través del correo electrónico del DPO de la entidad de la que es cliente, dirección de correo que puede consultar en el anexo II. Puede consultar información adicional en el apartado de protección de datos de cada una de las web que se detallan en dicho anexo.

UNDÉCIMA.- FISCALIDAD.

El premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones. Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente. Los premios de esta campaña estarán sujetos a la normativa fiscal que rige la materia y sobre ellos se practicarán las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan, no siendo estas cantidades repercutidas sobre los premiados.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Se informa a los clientes que antes de la aceptación del premio deberá haber leído y aceptado las presentes bases que han sido depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Francisco Consejal García, o su sustituto legal en su caso, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo general del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org>, estando a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo solicitarse igualmente por escrito a Banco Cooperativo Español, S.A., Calle Virgen de los Peligros, 4, 28013 MADRID.

